

Acta de adjudicación número AA-23/2022  
Procedimiento de excepción proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0012

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso excepción por proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0012 "Renovación de licencias y servicio de soporte para la plataforma de gestión de certificados digitales Avansi".

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:


Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas- miembro  
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero- miembro  
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico – miembro  
Joan Cuevas, Responsable de Acceso a la Información – miembro  
Amaury Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos – miembro

**Orden del día**

Analizar el informe técnico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel Ángel Matos Jiménez, Perito legal.  
Juan Carlos Jiménez Nadal, Perito financiero.  
Malvin Dipre Brea, Perito técnico evaluador.  
Harol Herrera Álvarez, Perito técnico evaluador.  
Jaison B. Gómez Reyes, Perito técnico evaluador.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de excepción proveedor único **DGAP-CCC-PEPU-2022-0012 "Renovación de licencias y servicio de soporte para la plataforma de gestión de certificados digitales Avansi"**, así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Segunda Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-25-2022, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022). g  
y

 Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

**Considerando:** Que, en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B” realizado en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió una (1) propuesta:

Nombre del Oferente	RNC	Dirección
Avansi, S.R.L.,	130222509	Av. Lope de Vega, no. 19, edif. PIISA A. Suite 102.

**Considerando:** Que el oferente **Avansi, S.R.L.**, completó toda la documentación legal solicitada en los términos de referencia y especificaciones técnicas, elaborado para el presente proceso, la misma cumple y se encuentra acorde con lo requerido.

**Considerando:** Que el oferente **Avansi, S.R.L.**, presentó una estabilidad financiera adecuada respecto a los estados financieros presentados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborado para el presente proceso, a saber: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

**Considerando:** Que los aspectos técnicos sobre A (legales, financieros y técnicos), así como las condiciones del servicio, requerimientos técnicos y especificaciones generales, se hace sobre la base de Cumple / No Cumple, según lo establecido en el numeral 3 de criterio de evaluación acorde a los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para el presente proceso y establece que las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente, en la especie, el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, el no colocar el nivel del detalle solicitado y los servicios especificados en las propuestas, el no incluir los documentos citados en la propuesta técnica de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la oferta y la declaración de NO CONFORME del servicio ofertado. En este escenario, no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

**Considerando:** Que, el oferente **Avansi, S.R.L.**, cumple con todos los elementos y requerimientos técnicos solicitados, encontrándose conforme a los términos de referencia y especificaciones dispuesto para el presente proceso, de igual modo cumple con los requerimientos legales y financieros por lo que su oferta se encuentra conforme con lo solicitado.

OS

S  
7

H.M

MG

JCL

JP



Elegibilidad	Situación financiera	Capacidad técnica
Cumple	Cumple	Cumple

**Considerando:** Que, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica sobre A, se procederá a la evaluación de la oferta económica sobre B, al hilo de lo dispuesto en el numeral 4 criterio de evaluación económica de los términos de referencia “ Se compararán y evaluarán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 3 criterio de evaluación técnica de los términos de referencia y que haya sido considerada técnicamente como conforme, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta. (modalidad, monto y vigencia).

**Considerando:** Que, la evaluación del sobre B (oferta económica), es la siguiente:

Nombre del oferente	Garantía de seriedad de la oferta (1% monto total de la oferta)	Vigencia garantía de Seriedad de la oferta (60 días)	Importe total de la oferta económica (RD\$)
Avansi, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$3,949,895.20

**Considerando:** Que, según lo dispuesto en el numeral 3 de los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso, “ Se Evaluará la oferta dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y mas que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente / proponente que resulte favorecido.

**Considerando:** Que, el peritaje técnico y económico de fecha veinte (20) de septiembre del año 2022, arrojó en sus conclusiones generales, que luego de verificada y analizada las documentaciones legales, financieras y técnicas solicitadas y depositadas por parte del oferente participante y después de realizar la evaluación a la oferta económica correspondiente, los peritos evaluadores recomiendan salvo al mejor parecer del comité, que sea adjudicado el presente proceso a favor del **Avansi, S.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

**Considerando:** El informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

**Resuelve:**

H.m

MG JH H


g  
→

### Única Resolución

Se adjudica el procedimiento de excepción por proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0012 "Renovación de licencias y servicio de soporte para la plataforma de gestión de certificados digitales Avansi", a:

Nombre del oferente	Monto total adjudicado
Avansi, S.R.L.,	RD\$3,949,895.20

Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que será firmada por todos los miembros presentes.

  
**Miguel Antonio Puente**  
Gerente Financiero y Presidente del Comité,  
en representación del Director General de Aduanas

  
**Oscar D'Oleo Seiffe**  
Por parte de la Consultoría  
Jurídica  
Miembro

  
**Francis Aurelio Almonte Rodríguez**  
Sub-director Administrativo  
Financiero  
Miembro

  
**Amaurys Vélez**  
Gerente Interino de Planificación y  
Análisis Económicos  
Miembro



  
**Joan Cuevas**  
Responsable de Libre Acceso a la  
Información  
Miembro